



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 233 DE 2014

Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del período 02 de 2014 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula,

Que el estudiante del Programa Ingeniería Agroindustrial JESUS EDUARDO BARRAGAN VELASQUEZ, con código 224-93070819889, solicitó cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 02 de 2014;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del día 29 de agosto de 2014 (Acta 27/14), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación de la matricula correspondiente al segundo período de 2014, al estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial JESUS EDUARDO BARRAGAN VELASQUEZ, con código 224-93070819889.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2014.

(Original firmado)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado)
TULIA INÉS PÉREZ DE LA OSSA
Secretario Ad hoc